



# CIRCULAR INSTRUCTIVA

No D.G.A.C 001/2010

Fecha: La Paz, 06 de Enero de 2010

DE: Gral. Luis Trigo Antelo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A: PERSONAL AERONAUTICO POSEEDOR DE LICENCIA

REF.: ENTREGA DE LICENCIA, PERSONAL AERONAUTICO QUE  
TRABAJA EN EL EXTERIOR

Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, con la finalidad de facilitar la entrega de la licencia (formato en PVC) al personal aeronáutico que cumplió con el trámite de cambio de licencias que se encuentra trabajando en el exterior, dispone lo siguiente:

- El personal aeronáutico que no pueda retirar personalmente su licencia por encontrarse trabajando en el exterior, podrá nombrar a una persona para que en su nombre y mediante una carta poder pueda recepcionar este documento.
- La carta poder debe ser presentada en la DGAC para la entrega de la licencia en original o puede ser enviada vía e-mail (scaneada).
- Para que la licencia sea entregada en las oficinas de la DGAC, a la persona que figura en la carta poder esta debe adjuntar la fotocopia de su célula de identidad o fotocopia de otro documento oficial que demuestre ser la persona autorizada.
- A la entrega de la licencia la persona autorizada debe firmar en el formulario CL/2209 indicando la conformidad de recepción.

La Dirección de Seguridad Operacional, Jefes Regionales, Jefe PEL regional Santa Cruz e inspectores de la DGAC, son los encargados de la difusión de la presente Circular Instructiva.

Atentamente



  
Gral. Luis Trigo Antelo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil

